4 (cuatro)

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN N°578 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE CATERING" CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2011, EN EL MARCO DE LA REEVALAUCION (ID N° 210.687).-

Asunción, 06 de setiembre de 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

Que, el Contrato Abierto N° 03/2011 correspondiente al "Servicio de Catering" celebrado entre la Empresa Gastronomía & Algo Mas y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología en el marco de la Contratación Directa N°10/2011 ha sido rescindido por mutuo acuerdo, según Resolución INTN N°542/2011.-

Que, la Resolución INTN N°553/2011 por la cual se aprueba la disminución del monto del código de contratación CD N° 23-001-11-24536.-

Que, el Memo N° 329 /2011, providenciado por la Dirección Administrativa donde se sugiere la adjudicación a la segunda oferta más conveniente.-

Que, en el Acta N° 44/2011 se presenta el resultado del juzgamiento de la segunda mejor oferta para "El Servicio de Catering" en el Marco de la Convocatoria a la Contratación Directa N°10/2011 se informa a la Dirección General que la siguiente oferta más conveniente en el marco de la reevaluación es la empresa:

1- **Doña Elva de Míguela Beltrán; conforme se indica en el Dictamen de evaluación N° 44/2011.-**

Que, la oferta presentada ha sido analizada y comparada con los precios referenciales, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y ha sido seleccionado, siguiendo el Criterio "por el total", y bajo la modalidad de Abierto, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Contratación Directa N° 10/2011 (CD N° 10/2011), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 024/2011, programado según PAC N° 210.687, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2011, para asumir el compromiso de la contratación.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5 (cinco)

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

..///....

Resolución N°578/2011. Hoja2

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, la adjudicación de la oferta presentada por la firma: **Doña Elva de Míguela Beltrán,** al concluir que la oferta es la segunda más conveniente en el marco de la reevaluación y cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la reevaluación.-

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **"Doña Elva de Míguela Beltrán",** por el monto máximo de Guaranies **(G 26.301.740) IVA incluido.** Correspondiente al Sub Grupo 280 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2011, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General